CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS 2021

Notas metodológicas

Introducción

Los censos de población y viviendas 2021 son una operación estadística de ámbito estatal, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de acuerdo con una reglamentación comunitaria. El censo de población de 2021 es el decimoctavo de los censos oficiales realizados en España y este no se ha construido basándose en una entrevista a los hogares (como se hacía en los censos anteriores), sino que se ha planteado como una operación basada completamente en la combinación de información procedente de registros administrativos.

Este cambio en la metodología de elaboración permitirá disponer de información actualizada cada año, en el caso de la población y cada tres o cuatro años en el caso de las viviendas, en lugar de cada diez, como sucedía en los censos decenales que se venían elaborando anteriormente.

Los censos de población y viviendas son la operación estadística que proporciona el recuento de la población y las viviendas, así como su distribución geográfica y ofrecen información sobre las principales características demográficas y sociales de la población y los hogares facilitando una imagen de la estructura de la población. También permiten conocer algunas características de las viviendas, así como de los edificios donde se encuentran.

Ámbitos de los censos de población y viviendas 2021

Ámbito poblacional

En el censo de población se incluyen las personas de cualquier nacionalidad, que tienen fijada su residencia habitual en el territorio nacional.

Por lo que respecta al censo de viviendas su ámbito poblacional abarca a las viviendas y a los establecimientos colectivos. Se consideran viviendas todos los recintos destinados a habitación humana, que son las viviendas familiares convencionales, y aquellos otros que sin tener esta finalidad están efectivamente habitados en la fecha del censo, denominados alojamientos.

Ámbito geográfico

La investigación se extiende a todo el territorio español.

Ámbito temporal

La fecha de referencia es el 1 de enero de 2021

Algunas variables en concreto pueden tener periodos de referencia específicos. Así, las variables relativas al mercado laboral estarán referidas a la semana anterior a la fecha de referencia (la última semana de 2020).

Definiciones

Edad: La edad en años cumplidos se refiere al número de aniversarios del nacimiento transcurridos en la fecha de referencia, es decir, a la edad en el último cumpleaños.

Edificio: Construcción permanente, separada e independiente, concebida para ser utilizada como vivienda o para servir a fines agrarios, industriales, para la prestación de servicios o, en general, para desarrollar cualquier actividad (administrativa, comercial, industrial, cultural...).

Estado civil legal: El estado civil legal se define como aquel que tiene cada individuo de acuerdo con la legislación matrimonial (o los usos matrimoniales) del país (es decir, la situación legal).

Estudiante (situación autopercibida/autodeclarada): Se considera estudiante a toda persona que declara que su actividad única (o principal) consiste en la adquisición de una instrucción sistemática de cualquier nivel y tipo de estudio, incluyendo como tal la preparación de oposiciones.

Familia: Grupo de personas (dos o más) que, residiendo en la misma vivienda, están vinculadas por lazos de parentesco, ya sean de sangre o políticos, e independientemente de su grado.

Habitante: Persona residente en vivienda familiar (convencional o alojamiento) o colectiva en el momento censal.

Hogar según criterio de residencia: Grupo humano formado por una o varias personas que residen habitualmente en una vivienda familiar todo el año o la mayor parte del mismo, no teniendo por qué existir necesariamente vínculos familiares entre los miembros del grupo.

Incapacidad laboral permanente (situación autopercibida/autodeclarada): Personas que declaran que se encuentran indefinidamente incapacitadas, tanto si han trabajado o no anteriormente e independientemente de si reciben una pensión por incapacidad.

Jubilado (situación autopercibida/autodeclarada): Persona que declaran no trabajar y disfrutar de una pensión de jubilación vitalicia o retiro, obtenidos por su actividad económica anterior al cesar en el trabajo a causa de su edad.

Lugar de estudio: La ubicación del lugar de estudio es la zona geográfica a la que una persona acude a estudiar.

Lugar de nacimiento: Lugar en que ha nacido una persona, es decir, el lugar de residencia habitual de la madre en el momento del nacimiento, determinado en la fecha de la recogida de datos.

Lugar de trabajo: La ubicación del lugar de trabajo es la zona geográfica en la que una persona actualmente ocupada lleva a cabo su trabajo.

Nacionalidad: Vínculo jurídico particular entre un individuo y su Estado, adquirido mediante nacimiento, naturalización, declaración, opción, matrimonio y otras fórmulas acordes con la legislación nacional.

Nivel de formación alcanzado: El nivel de formación alcanzado por una persona se define como "el máximo nivel que el individuo ha completado" y "se mide a partir del programa de máximo nivel que haya superado, validado, normalmente, por la correspondiente certificación".

Núcleo familiar: Unidad jerárquica intermedia entre la persona y el hogar. Constituyen un núcleo familiar: un matrimonio o pareja que conviven sin hijos, un matrimonio o pareja que conviven con algún hijo, un progenitor mujer que convive con algún hijo o un progenitor hombre que convive con algún hijo. Para formar parte del núcleo familiar de sus padres o progenitores, los hijos no deben estar emparejados ni tener hijos

Ocupados (situación autopercibida/autodeclarada): Los ocupados son todas aquellas personas de 16 años o más que, durante un período de referencia dado (semana de referencia, período actual...) declararon tener un empleo por cuenta ajena, asalariado, o ejercieron una actividad por cuenta propia, trabajadores por cuenta propia.

Parados (situación autopercibida/autodeclarada): Parados son todas aquellas personas de 16 años o más que, durante un período de referencia dado (semana de referencia, período actual...), declararon encontrarse desempleados o buscando un empleo.

Población residente: Se define como población residente en un determinado ámbito geográfico a aquellas personas que en la fecha de referencia tienen establecida su residencia habitual en el mismo.

Régimen de tenencia: Relación que existe entre los residentes y la propiedad de la vivienda.

Residencia habitual: Lugar donde una persona normalmente pasa los periodos diarios de descanso, sin tener en cuenta las ausencias temporales por viajes de ocio, vacaciones, visitas a familiares y amigos, negocios, tratamiento médico o peregrinación religiosa. No obstante, se ha de puntualizar que sólo se considerarán residentes habituales en una circunscripción territorial:

- Aquellos que, según la definición anterior, hubieran residido habitualmente en la misma por un periodo continuado de al menos doce meses.
- Aquellos que, según la definición anterior, hubieran establecido su residencia habitual en la misma hace menos de doce meses, pero tuvieran intención de permanecer en ella al menos un año.

Cuando no se puedan determinar las circunstancias anteriores, se entenderá por "residencia habitual" el lugar de residencia registrada.

Sexo: El sexo se refiere al sexo biológico de la persona. Según la OMS, el "sexo" hace referencia a las características biológicas y fisiológicas que definen a hombres y mujeres, mientras que el "género" se refiere a los roles, conductas, actividades y atributos construidos socialmente que una cultura determinada considera apropiados para hombres y mujeres. De acuerdo con esta descripción, la OMS considera que "hombre" y "mujer" son categorías de sexo, mientras que "masculino" y "femenino" son categorías de género.

Situación principal (autopercibida/autodeclarada en relación con la actividad económica): Se refiere a la situación principal en que se clasificaría cada persona según la propia percepción de su relación con la actividad económica: ocupado, parado, invalidez, jubilado, estudiante u otras situaciones.

Tipo de vivienda: Clasificación de las viviendas según grado de ocupación y uso.

Vivienda: Recinto estructuralmente separado e independiente que, por la forma en que fue construido, reconstruido, transformado o adaptado, está concebido para ser habitado por personas o, aunque no se hubiera concebido así inicialmente, constituye la residencia habitual de una o varias personas en el periodo de referencia de la operación estadística. Como excepción, no se consideran viviendas los recintos que, a pesar de estar concebidos inicialmente para habitación humana, en el periodo de referencia de la Operación Estadística están dedicados totalmente a otros fines (por ejemplo, los que estén siendo usados exclusivamente como locales tales como una consulta médica o un despacho de abogados).

Vivienda colectiva: Vivienda destinada a ser habitada por un colectivo, es decir, por un grupo de personas sometidas a una autoridad o régimen común no basados en lazos familiares ni de convivencia. La vivienda colectiva puede ocupar sólo parcialmente un edificio o, más frecuentemente, la totalidad del mismo.

Vivienda familiar: Vivienda destinada a ser habitada por una o varias personas que no constituyen un colectivo, independientemente de los vínculos existentes entre ellas.

Vivienda familiar no convencional o alojamiento: Vivienda familiar que presenta la particularidad de ser móvil, semipermanente o improvisada, o bien que no ha sido concebida en un principio con fines residenciales, pero sin embargo, constituye la residencia de una o varias personas en el momento de referencia de la operación estadística.

Vivienda familiar principal: Una vivienda familiar se considera principal cuando es utilizada toda o la mayor parte del año como residencia habitual.

Vivienda familiar principal convencional: Es una vivienda familiar que cumple todos los requisitos para ser habitada y en la fecha censal se encuentra habitada.

Vivienda no principal: Una vivienda familiar se considera no principal cuando no es utilizada toda o la mayor parte del año como residencia habitual de una o más personas. Puede ser secundaria o vacía.

Vivienda secundaria: Una vivienda familiar se considera secundaria cuando es utilizada solamente parte del año, de forma estacional, periódica o esporádica y no constituye residencia habitual de una o varias personas

Vivienda vacía o desocupada: Una vivienda familiar se considera desocupada o vacía cuando no es la residencia habitual de ninguna persona ni es utilizada de forma estacional, periódica o esporádica por nadie. Se trata de viviendas deshabitadas.